

ACUERDO
Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11. CONTRATACIÓN (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO DE PUERTOLLANO).”

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación arriba indicada, así como de las actas de las mesas de contratación celebradas los días 8 de enero, 16 de enero, 2 de febrero y 13 de febrero de 2018, habiendo licitado en esta contratación las entidades DEFESA RECUPERACIONES CLM, S.L. con domicilio en c/ Travesía de Colombia, 1 13300.- Valdepeñas (Ciudad Real) y CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., con domicilio en c/ Quintanavides, 21 Edificio S 28050.- Madrid (Madrid).

En fecha 8 de enero de 2018, reunida la mesa de contratación se procede a la apertura del Sobre nº 1 y se acepta o declara como entidades admitidas a las licitadoras DEFESA RECUPERACIONES CLM, S.L. y CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.

En fecha 16 de enero de 2018, se procede por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 2 (Oferta económica) con el siguiente resultado:

CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES: 244.981,72 EUROS + 24.498,17 EUROS (IVA) = 269.479,89 EUROS.

DEFESA RECUPERACIONES CLM, S.L.: (361.167 + 36.116,7 (IVA) = 397.283,7 EUROS

A la vista de la diferencia económica existente entre ambas ofertas económicas, y ante la posible concurrencia de baja anormal o desproporcionada en la oferta presentada por CESPA, se procede a requerir a esta misma empresa el mismo día, para que proceda a justificar la citada baja desproporcionada o anormal, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. justifica la oferta económica en baja anormal, mediante escrito de fecha 22 de enero de 2018, en sobre cerrado, que es abierto por la mesa de contratación en fecha 2 de febrero de 2018, acordándose que por el Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se emita informe técnico de justificación o valoración del reseñado escrito anterior.

Analizado y estudiado por la mesa de contratación, en fecha 13 de febrero de 2018, el informe técnico de Medio Ambiente y el escrito justificativo presentado por la entidad requerida CESPA, en acto público y con presencia de las dos empresas licitadoras intervinientes en esta contratación administrativa, por mayoría absoluta de siete votos a favor y un voto en contra de los ocho miembros asistentes a dicha mesa de contratación, se adopta el acuerdo o propuesta de



ACUERDO
Junta de Gobierno Local

considerar justificadas las explicaciones contenidas en el escrito aportado por la licitadora, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. y, por tanto, se considera justificada la baja anormal o desproporcionada de dicha entidad licitadora, proponiéndose por ello la adjudicación provisional al órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, acordó retirar la propuesta de adjudicación provisional y devolver el expediente de contratación a la mesa de contratación. Reunida la mesa de contratación, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2018, acordó requerir a la entidad licitadora CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. para que aclarase " EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día hábil al de notificación de este acuerdo, proceda a aclarar y concretar, por escrito, dirigido a esta mesa de contratación, si la frecuencia en la retirada de las prestaciones denominadas "residuos de madera" y "colchones" se va a cumplimentar o ejecutar una vez por semana conforme obliga la cláusula novena del pliego de condiciones técnicas de la presente contratación o si se mantiene la frecuencia para tales recogidas incluidas por esa empresa licitadora en su escrito de fecha 22 de enero de 2018 (0,50/frecuencia recogida por semana), y si se mantiene el precio total fijado en el mentado escrito justificativo de la baja anormal o desproporcionada."

Cumplimentado dicho trámite, mediante escrito presentado el día 1 de marzo de 2018, la mesa de contratación, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 2018, acordó tener por cumplimentado el requerimiento y por justificado el escrito inicial referido a su oferta, según consta en el expediente de contratación, proponiendo la adjudicación provisional del contrato al órgano de contratación Junta de Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en los artículos 151.1 y 2 y restantes concordantes del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vista la propuesta de adjudicación acordada por unanimidad de los miembros integrantes de la mesa de contratación, en el sentido de considerar que la oferta económica presentada por la licitadora CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. es la más ventajosa para este Ayuntamiento, por importe de 244.981,72 euros + 24.498,17 euros (IVA), lo que hace un total de 269.479,89 euros, conforme se recoge en el informe técnico emitido por el Jefe de Sección de Medio Ambiente, y escrito posterior de la entidad licitadora citada, aceptando el cumplimiento del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

Enterada la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Aprobar las reseñadas actas de la mesa de contratación, con la propuesta de adjudicación provisional referida a la mesa de contratación celebrada el 7 de marzo de 2018, con la remisión de la totalidad del expediente de contratación, al objeto de que se dé cumplimiento al art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y concordantes, para que, como trámite previo a la posible y posterior adjudicación del contrato, se REQUIERA A LA empresa CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., con domicilio en c/ Quintanavides, 21 Edificio S 28050.- Madrid (Madrid), para que dentro

ACUERDO
Junta de Gobierno Local

del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se notifique el presente acuerdo, presente la siguiente documentación:.

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus cumplimientos con la Agencia Tributaria y Seguridad Social (salvo que dicha documentación haya sido aportada en el expediente de licitación).
- b) Justificación de constitución de la garantía definitiva, en cuantía de 12.249,08 euros, a formalizar en la Caja Municipal de Depósitos de este Ayuntamiento en cualesquiera de las formas legalmente previstas en derecho.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, conforme preceptúa el párrafo final del apartado 2 del citado artículo 151.

2º. La presente contratación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 0105.16200.22799, conforme a procedimiento “tramitación anticipada de gasto”, con el siguiente desglose: año 2018: 100.000 euros; año 2019: 100.000 euros; año 2020: 100.000 euros.

3º. La presente adjudicación a la empresa , CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A por importe de 244.981,72 euros mas IVA (24.498,17) lo que alcanza un total de 269.479,89 euros.

4º. Notificar el presente acuerdo a las entidades licitadoras, así como a los Departamentos de Patrimonio y Contratación, Intervención y Tesorería Municipal de Fondos, Departamento de Medio Ambiente y Policía Local.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)